CONCEPTO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

Adición de Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1375585 de 2020

- **Condiciones Generales del Contrato**

Que la Dirección Regional del SENA en La Guajira, realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso de contratación Directa, Cuyo objeto es: Contratar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.

Que le 15 de febrero de 2020 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.1375585, con **MARIA CLAUDIA CARRASQUILLA ESCORCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 56.089.548 expedida en Maicao, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($38.800.000.00),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10220 del 2020, por un plazo de Nueve (9) meses y quince (15) días, hasta el treinta (30) de noviembre de 2020.

Que, mediante designación realizada por parte de la Directora Regional, me fue notificada la labor de supervisión de dicho contrato.

Que una vez aprobada la póliza y realizados los trámites necesarios para la legalización del contrato No. CO1.PCC NTR.1375585 de 2020, el día 15 de febrero de 2020, se suscribió el acta de inicio para la ejecución del contrato en mención.

Que, existe un recurso presupuestal cargado a este contrato por valor de $1.940.000,oo que está sin comprometer con referencia a los pagos que deben realizarse al contratista por el contrato.

Que, la Coordinación Nacional de Emprendimiento generó un cronograma de entregas de informes de unidades productivas en proceso de fortalecimiento con el fin de evitar represamiento tanto en la preparación y revisión por parte de las regionales como en la revisión por parte de la Dirección General, con fechas máxima de entrega de consolidado y evidencias a más tardar el viernes 11 de diciembre, para casos especiales.

Que, en nuestra regional se considera de caso especial debido a que un 80% de las unidades productivas en proceso de fortalecimiento pertenecen a los sectores turismo y artesanías, los cuales han sido los sectores más golpeados por las restricciones ordenadas para mitigar los efectos de la Pandemia del Covid-19.

Que, el equipo regional trabaja un proyecto en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones OIM para la reactivación económica de diecisiete (17) Unidades

productivas en proceso de fortalecimiento, las cuales representan el 51% de la meta regional y que durante el mes de diciembre requieren acompañamiento para la recepción de los bienes donados por la OIM para puesta en marcha de los servicios turísticos.

Que, el 49% de las Unidades Productivas restantes requieren también de la estructuración de un plan de reactivación económica, acordes a las políticas públicas de gobierno.

- **Solicitud de prorroga**

Que, en el citado contrato, se estableció que el plazo del mismo es de Nueve (9) meses y quince (15) días y que el valor total del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($38.800.000.00**), el cual será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: un primer pago de un millón novecientos cuarenta mil ($1.940.000) correspondientes a 15 días del mes de febrero nueve pagos mensuales de Tres millones ochocientos ochenta mil pesos ($3.880.000) cada uno, quedando un saldo por ejecutar del contrato **de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.980.000.oo).**

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con el apoyo y asesorías necesarias a los integrantes de las unidades productivas creadas del programa SENA Emprende Rural - SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad hasta el final de la presente vigencia, se hace necesario prorrogar por quince (15) días el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.1375585 de 2020, hasta el de 15 de diciembre de 2020.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, en calidad de Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1375585 de 2020 y de conformidad con la normatividad vigente, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas las demás normas concordantes, se considera conveniente y necesario que se proceda con la **PRORROGA** al contrato No. CO1.PCCNTR.1375585 del 15 de febrero de 2020, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y de garantizar los principios de contratación estatal.

- **Concepto por parte del Supervisor**

Por lo anterior, se emite la presente acta de justificación y resulta necesario que se autorice la **PRORROGA** del contrato No. CO1.PCCNTR.1375585 del 15 de febrero de 2020, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y **MARIA CLAUDIA CARRASQUILLA ESCORCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 56.089.548 expedida en Maicao, modificándose así: **PLAZO:** Diez (10) meses, Hasta el día 15 de diciembre del 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un primer

pago de un millón novecientos cuarenta mil ($1.940.000) correspondientes a 15 días del mes de febrero, diez pagos mensuales de Tres millones ochocientos ochenta mil pesos ($3.880.000) cada uno y un ultimo pago correspondiente a los 15 días del mes de diciembre de 2020 por valor de un millón novecientos cuarenta mil ($1.940.000).

Se expide en la ciudad de Riohacha, a los 23 días del mes de noviembre de 2020.



Firmado digitalmente por Jaime Alfonso Cuello Cuello

Jaime Alfonso Cuello Cuello
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1375585 de 2020

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co